

Provincia: Mallorca.
 Término municipal: Lluchmayor.
 Superficie aproximada: 66 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de escaleras de acceso al mar en Son Verí.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

17414 ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se autoriza a la Sociedad de Regantes Arroceros «La Prosperidad de Moncófar», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moncófar (Castellón), para la construcción de un canal de desagüe al mar.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «La Prosperidad de Moncófar» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Moncófar.
 Destino: Construcción de un canal de desagüe al mar.
 Plazo concedido: Veinte años.
 Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 16 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

17415 ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se autoriza a don Bartolomé Andreu Vidal y otros, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mahón (Menorca), y se legaliza una casita de una planta.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Bartolomé Andreu Vidal y otros una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Menorca.
 Término municipal: Mahón.
 Superficie aproximada: 45,84 metros cuadrados.
 Destino: Legalizar una casita de una planta.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificación de planta baja, que dispone de terraza cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

17416 ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Almazora la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Almazora (Castellón), para el alumbrado público de la playa.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Almazora una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
 Término municipal: Almazora.
 Superficie aproximada: 2.360 metros cuadrados.

Destino: Alumbrado público de la playa.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

17417 ORDEN de 23 de julio de 1974 por la que se autoriza a don Antonio García Fernández la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Son Servera (Mallorca), para la construcción de diques para piscina.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio García Fernández una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
 Término municipal: Son Servera.
 Superficie aproximada: 10 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de desagüe para piscina.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

17418 ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Miengo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Miengo (Santander), para la construcción de las obras de cierre de la playa de Mogro.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Miengo una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
 Término municipal: Miengo.
 Superficie aproximada: 3.334 metros cuadrados.
 Destino: Obras de cierre de la playa de Mogro.
 Plazo concedido: Treinta años.
 Canon unitario: Exento.

Instalaciones: Cimientos con hormigón en masa y unos alzados de mampostería hidráulica de 80 centímetros de altura por 50 de hilud, dejando cada cuatro metros unas zonas de dos metros, rebajadas en 20 centímetros, al objeto de dotarlas posteriormente con unas jardineras.

Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 26 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

17419 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Tapiceries Profitos, S. A.», para ejecutar obras de desviación y cubrimiento de un tramo de un torrente sin nombre en término municipal de Polinyá (Barcelona).

Don Luis Profitos Palou, en representación de la Empresa «Tapiceries Profitos, S. A.», ha solicitado autorización para ejecutar obras de desviación y cubrimiento de un tramo de un torrente sin nombre, que atraviesa terrenos propiedad de la Sociedad representada, en término municipal de Polinyá (Barcelona), al objeto de evitar las inundaciones que se producen en su finca, y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Tapiceries Profitos, S. A.», para desviar, encauzar y cubrir un tramo de un torrente denominado aguas abajo de la carretera de Mollet a Santalmonat a su paso por terrenos de una finca de su propiedad, en término municipal de Polinyá (Barcelona), con objeto de defender la misma de las avenidas del torrente, quedando legalizadas las obras ya ejecutadas con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado, suscrito en Barcelona en enero de 1973, por el Ingeniero de Caminos don José Luis Gómez Menéndez, visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente, con un presupuesto total de ejecución material de 484.808,53 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no afecten a las características esenciales de la autorización o sean necesarias para cumplir las condiciones de la misma.

2.ª La total acomodación de las obras ejecutadas al proyecto presentado o a estas condiciones deberá quedar terminada en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Las embocaduras de salida de la zona cubierta se dispondrán con sus impostas, en forma de que ofrezca el mínimo obstáculo a la circulación de avenidas catastróficas.

En la embocadura de entrada se dispondrá la transición conveniente entre la sección de la obra de fábrica existente bajo la carretera de Mollet a Sentmenat y la sección de la obra presentada.

4.ª Los terrenos ocupados por el nuevo cauce pasarán a adquirir el carácter de dominio público, así como siguen con el mismo carácter los del antiguo cauce que quede útil para el desagüe.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados los mismos, y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, el resultado de las pruebas efectuadas, los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, la extensión de la superficie ocupada en los terrenos de dominio público del nuevo cauce y del actual que queda útil para el desagüe, expresada en metros cuadrados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

6.ª Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligados los concesionarios a demoler o modificar por su parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª Los concesionarios serán responsables de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos que son de dominio público, o que pasan a serlo, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales,

cubierto para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos.

14. Esta autorización no faculta, por sí sola, para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras y de caminos, por lo que los concesionarios habrán de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes encargados de su policía y explotación.

15. Los concesionarios habrán de satisfacer en concepto de canon por ocupación de terrenos de dominio público, de acuerdo con lo establecido por el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, la cantidad de 44 pesetas metro cuadrado y año, que se aplicará a toda la superficie ocupada por la cobertura en los terrenos del nuevo cauce y del actual que queda útil para el desagüe, pudiendo ser revisado dicho canon anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición.

16. Los concesionarios elevarán el depósito constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto a los concesionarios una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

17. La Administración se reserva la facultad de revocar esta autorización cuando lo considere conveniente por motivos de interés público sin derecho a ninguna indemnización a favor de los concesionarios.

La autorización para ocupar los terrenos de dominio público del nuevo cauce o del antiguo que quede útil para el desagüe tendrá un plazo máximo de veinte y nueve años.

18. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

17420

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don José Jiménez Martín un aprovechamiento de aguas subterráneas del río Seco, en término municipal de Nerja (Málaga), con destino a riegos.

Don José Jiménez Martín ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas del río Seco, en término municipal de Nerja (Málaga), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don José Jiménez Martín autorización para aprovechar hasta un caudal de 5,80 litros/segundo continuos de aguas subterráneas del río Seco, en término municipal de Nerja (Málaga), con destino a riegos de 5,8042 hectáreas de una finca de su propiedad, con sujeción a las siguientes condiciones: